Sesión Nº 58

4 de agosto de 1960.

En Buenos Aires, el jueves 4 de agosto de 1960, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones con la presidencia de su titular, profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente señor Mauriño y de los Vocales, señora de López Serrot, señoritas Doncel y Girón y señores Ratier y Scapigliati, actuando como Secretario, el Prosecretario General, señor Carrizo, siendo las dieciseis se inicia la sesión.

Acta anterior — A continuación se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Expte: 21020-60. — En conocimiento del sensible fallecimiento del distinguido profesor don Alfredo B. Grosso, se resuelve:

1º Enviar nota de pésame a la familia del profesor don Alfredo B. Grosso, con motivo de su fallecimiento.

2º Designar al Inspector General de Escuelas de la Capital, profesor Carlos J. Florit, para que represente al H. Consejo durante el velatorio y sepelio del distinguido educador.

3º Disponer que alumnos de 5º y 6º g. de las escuelas cercanas al Cementerio del Oeste. se hagan presentes en el acto de inhumación de los restos del profesor Alfredo B. Grosso.

Expte: 21732-60 — Aprobar el Reglamento para la elección de los Organos de Gobierno de la Obra Social del Consejo Nacional de Educación que dice así:

art 1º. Para la elección de los Consejos Locales de las capitales de provincias y de los Delegados a la Asamblea que debe designar al Consejo de Administración y a un miembro de la Comisión Fiscalizadora, la ciudad de Buenos Aires y cada provincia, constituyen sendas Secciones Electorales que estarán representadas en la Asamblea de acuerdo con lo establecido en los art. 56º y 69º del Es-

tatuto de la Obra Social y 4 de este Reglamento.

art. 2º: En cada Sección Electoral se instalará una Junta Electoral, encargada de dirigir y juzgar la validez de los respectivos actos comiciales.

art. 3º Las Juntas Electorales de las provincias, cuya duración está limitada a la de este proceso electoral, serán presididas por el Inspector Tco. Seccional de Escuelas que corresponda, o su reemplazante legal, e integradas por dos afiliados designados por el Consejo Nacional de Educación, sobreentendiéndose que tales designaciones tienen carácter de carga y se hacen sin perjuicio de las funciones que los designados desempeñen en la Repartición.

La Junta Electoral de la ciudad de Buenos Aires, cuya duración también está limitada a la de este proceso electoral, será integrada por cinco miembros designados por el C. N. de Educación y actuará como Junta Electoral Central, organizando y presidiendo, en tal carácter, las elecciones en todo el país

art. 4º Las distintas Secciones Electorales elegirán la cantidad de delegados para la asamblea, titulares y suplentes, por la mayoría y por la minoría, cuando así corresponda, que se establece a continuación:

Sección Electoral	Totales.	Deleg. Mayoría Tit.	Sup.	Minoría Tit.	Supl.
Capital Federal	18	12	12	6	6
Buenos Aires	3	2	2	1	1
Catamarca	2	2	2	-	-
Córdoba	3	2	2	1	1
Corrientes	3.	2	2	1	1
Chaco	2.	2	2	-	-
Chubut	1.	1.	1	-	-
Entre Ríos	2.	2	2	-	-
Formosa	1	1	1	-	-
Jujuy	1	1	1	-	-
La Pampa	1	1	1	-	-

La Rioja	1	1	1	-	-
Mendoza	2	2	2	-	-
Misiones	2	2	2	-	-
Neuquén	1	1	1	-	-
Río Negro	1	1	1	-	-
Salta	2	2	2	-	-
San Juan	1	1	1	-	-
San Luis	1	1	1	-	-
Santa Cruz	1	1	1	-	-
Santa Fe	2	2	2	-	-
Santiago del Estero	3	2	2	1	1
Tucumán	2	2	2	-	-

art. 5º En las provincias correspondientes a las Secciones Electorales especificadas en el art. 4º se elegirán cuatro (4) miembros titulares e igual número de Suplentes, tres (3) por la mayoría y uno (1) por la minoría para integrar los Consejos Locales, que se instalarán en las respectivas Capitales de acuerdo con lo establecido en los art. 50º y 52º del Estatuto.

art. 6º La elección de Delegados a la Asamblea y miembros de los Consejos Locales se efectuará por listas incompletas, no admitiéndose reemplazos, tachaduras o enmiendas que en caso de existir, harán observables dichos votos, quedando su validez sujeta a resolución de la Junta Electoral de la pcia. que corresponda con petición a la Junta Electoral Central a solicitud de parte.

art. 7º Cuando deba aplicarse el sistema de mayoría y minoría, aquella corresponderá a la lista que obtenga más sufragios y la minoría, a la que le siga en orden.

En caso de empate la Junta Electoral distribuirá los cargos por partes iguales, siguiendo el orden de figuración en lista, entre las agrupaciones que hubiesen obtenido igual número de votos. Cuando quedare uno o más cargos que no se pudieren cubrir por el

procedimiento indicado, será asignado por sorteo, sin alterar la ubicación de los candidatos en las nóminas respectivas. Si el número de listas que reúnie se la misma cantidad de sufragio fuese mayor que el de las representaciones que se disputan, estas serán distribuidas por sorteo, mediante sendas adjudicaciones sucesivas. Las listas de las agrupaciones que, por aplicación de este procedimiento, vayan resultando favorecidas, no entrarán en los sorteos posteriores.

art. 8º Si en una Sección Electoral se presentara una sola lista, la Junta Electoral respectiva, concluido el escrutinio procederá a adjudicarle los cargos para los cuales hubiese presentado candidatos, debiendo asignarse a los propuestos para suplentes, de acuerdo con el orden de lista, la representación que pudiere haber correspondido a la minoría.

art. 9º La cantidad máxima de candidatos que puede contener una lista es la siguiente:

a). Para el Consejo de Administración: hasta 7 miembros titulares y 6 suplentes.

b). Para la Comisión Fiscalizadora: 1 miembro titular y 1 suplente.

c) Para el Consejo Local de Capital de Provincias: 3 titulares y 3 suplentes.

ch) Para Delegados a la Asamblea: el número de titulares y de suplentes que para la mayoría establece el art. 4º de la presente reglamentación para cada Sección Electoral.

No obstante lo expresado en los inc) a y b, se oficializarán también listas de las entidades o agrupaciones que no propongan la totalidad de candidatos o ninguno de ellos, a miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

art. 10º Hasta el día 5-10- próximo, a las 20 h. cualquier entidad o agrupación podrá presentar su lista

de candidatos por nota dirigida a la Junta Electoral de su jurisdicción suscripta por no menos de cincuenta (50) afiliados con derecho a voto. En dicha nota se hará constar, los cargos para los que presentan candidatos, los apellidos y nombres de estos, los números de los documentos de identificación personal (libreta cívica o de enrolamiento y cédula de identidad), sus domicilios y teléfonos y las firmas. También deberá declararse el lugar o lugares donde prestan servicio y la antigüedad en el cargo o cargos de que fueren titulares los afiliados activos y el número de la credencial de la Obra Social de los voluntarios.

Los afiliados que suscriban la nota presentación consignarán los mismos datos y designarán a uno de ellos con carácter de apoderado ante la respectiva Junta Electoral.

art. 11º Las candidaturas a Delegado, a miembros del Consejo de Administración, a miembro del Consejo Local y de la Comisión Fiscalizadora, se excluyen mutuamente.

art. 12º Un candidato a miembro del Consejo Local, Consejo de Administración o a Delegado, no puede ser sostenido por dos agrupaciones distintas.

art. 13º Ningún afiliado, podrá desempeñar un cargo electivo si no hubiere figurado como candidato al mismo en alguna lista oficializada. Tampoco puede avalar con su firma dos listas en la misma jurisdicción, ni ninguna lista que pertenezca a otra Sección Electoral.

art. 14º Los candidatos a miembro de alguno de los órganos de gobierno que se integran por elección directa de los afiliados activos y voluntarios (Consejos Locales y Asamblea) deberán estar inscriptos en los padrones correspondientes a la jurisdicción donde ejercerían su mandato o cuya representación investirían en caso

de resultar electos.

art 15º Las Juntas Electorales deberán considerar las listas presentadas en término y previa verificación de que las personas que las integran satisfacen los requisitos exigidos por el Estatuto de la Obra Social y este Reglamento, las expondrán públicamente en los locales que en cada caso se determinen durante cinco (5) días hábiles, lapso durante el cual se recibirán las impugnaciones fundadas que se formularen. Estas serán consideradas dentro de los cinco días habiles subsiguientes al de su presentación y previa vista del interesado para que produzca las pruebas de descargo dentro de las 24 horas de su notificación, la Junta se expedirá por resolución fundada que será puesta en conocimiento de los interesados.

art 16º Vencido el plazo de cinco (5) días hábiles a que se refiere el art. anterior, las listas de candidatos serán remitidas de inmediato a la Junta Electoral Central, para su aprobación definitiva la que con una anticipación de por lo menos treinta (30) días al acto eleccionario, hará conocer su temperamento.

art 17º Las boletas contendrán los nombres de los candidatos especificando su condición de titulares o de suplentes y llevarán como leyendas destacadas:
número de la lista
Delegados.
Consejo Local.
En caracteres menores se incluirán los candidatos propuestos para el Consejo de Administración y la Comisión Fiscalizadora. Queda prohibida la inclusión de toda otra denominación, leyenda, sello o marca que las diferencie de las demás

art 18º La elección se efectuará, por esta vez, sobre padrones confeccionados por los Señores directores de escue

las y por los señores jefes de oficinas, quienes prepararán con la antelación necesaria y por triplicado, la lista del personal titular de su dependencia por riguroso orden alfabético, en los formularios (Anexo 1-A) confeccionados para tal fin, llenándolos con los datos que en ellos se requieren.

art. 19º En la Capital Federal, los padrones serán preparados en la siguiente forma:

A. Establecimientos, Escuelas u Oficinas situadas en la Capital, pero fuera de la Casa Central:

1) Los directores de escuelas y los jefes de oficinas, empadronarán al personal titular de su dependencia. Este personal votará en el lugar donde trabaja.

B. Oficinas que funcionan en la Casa Central:

1) Presidencia, Secretaría General, Direcciones Generales y demás dependencias administrativas así como las Inspecciones Tcas. Grales de Escuelas, confeccionarán los respectivos padrones de su personal titular.

Este personal votará en la Casa Central.

art. 20º Los directores y jefes de oficina notificarán a su personal, por escrito, con anterioridad no menor de diez días hábiles, la fecha y fijarán el horario, dentro de la jornada de labor en que se realizará la elección.

art. 21º A la hora establecida en la citación, el director de la escuela o el jefe de la oficina, actuando en calidad de presidente de mesa, secundado por el afiliado de su dependencia de mayor antigüedad en la Repartición, que actuará como vicepresidente, declarará abierto el comicio y firmará el acta de Apertura (Anexo 1-B) que podrá ser suscripta por el vicepresidente y si así lo desean, por los fiscales de las entidades o agrupaciones reconocidas.

art. 22º La emisión del voto será secreta a cuyo efecto en cada mesa se proveerá a la habilitación de una habitación en la que el presidente colocará ejemplares de

todas las listas oficializadas. La falta de éstas no impedirá la emisión de voto pudiendo el afiliado en ese caso, escribir con letra tipo imprenta, los nombres de los integrantes de la lista de su preferencia a condición de que la copia sea textual, no se coloque leyenda alguna y se incluya el número de la lista que se desea votar, no dejando ninguna duda acerca de cual es la voluntad del elector.

art. 23º Cada elector será provisto de dos sobres; uno blanco con la palabra voto y la firma del presidente de la Junta Electoral Central impresa y otro azul de tamaño mayor. El elector introducirá la boleta por él elegida en el sobre blanco y lo cerrará. A continuación colocará el sobre blanco dentro del azul el que cerrará a su vez. Acto seguido procederá a llenar los datos requeridos en el sobre azul y una vez hecho esto lo entregará al presidente de mesa, para que verifique si todos los requisitos han sido cumplidos correctamente. De inmediato el presidente de la mesa extenderá al elector un comprobante de haber emitido su voto. (Anexo 2) anotando en la planilla-padrón, esta circunstancia.

art. 24º Los docentes de las escuelas de personal único harán la planilla-padrón, pero no adoptarán otras formalidades, limitándose a emitir su voto en la forma reglamentaria establecida (art. 23º).

art. 25º Los agentes titulares de uno o más cargos que se desempeñen en distintos establecimientos serán empadronados en todos ellos, pero votarán en uno sólo. En la planilla-padrón del establecimiento (escuela u oficina) donde no hubiese votado se dejará constancia de ello en la siguiente forma:
Vota en ...., indicando con la mayor precisión el lugar donde el afiliado dijera anticipa-

damente que desea sufragar

art. 26º Los agentes adscriptos o en comisión de servicios, serán empadronados en las escuelas y/u oficinas de donde proceden y en el lugar en que se están desempeñando, que es donde votarán. En las planillas padrones del establecimiento o establecimientos donde el agente en comisión o adscripto reviste como titular y en la correspondiente al lugar donde se debe sufragar, se efectuarán, según corresponda las siguientes anotaciones:
En comisión de servicios (o adscripto). Vota en .....
En comisión de servicios (o adscripto) Empadronado también en ....

art. 27º El personal que el día del comicio se encuentre en uso de licencia, con goce de sueldo, no está obligado a votar pero puede hacerlo si lo desea
El personal que a la misma fecha, se encuentre con licencia sin sueldo, no podrá votar.
La no emisión del voto, así como sus causas, deberán consignarse en la última columna (Observaciones) de la planilla-padrón, poniendo en el renglón correspondiente al nombre del agente la siguiente anotación: "No votó" y a continuación la causa.

art. 28º Los agentes designados para actuar en las mesas receptoras de votos que no pudieran hacerlo, así como los electores impedidos de remitir o emitir su voto, deberán justificar dicha circunstancia ante la Junta Electoral, por nota, acompañando las constancias reglamentarias. Sólo serán considerados eximentes de responsabilidad casos de fuerza mayor debidamente justificados

art. 29º Cada Junta Electoral remitirá a la Junta Electoral Central la nómina de los agentes que no votaron y de los que no concurrieron a desempeñar sus funciones en las mesas receptoras de votos, así como los justificativos presentados por los mismos, a los efectos de elevarlos a la Superioridad, que es quien debe resolver

en definitiva acerca de la aplicación de las Sanciones que pudieren corresponder.

art. 30º Las entidades y agrupaciones que participen en la elección podrán designar fiscales ante una o mas mesas a afiliados con derecho a voto, que acreditarán esta condición y el carácter y alcances de sus nombramientos mediante instrumento privado suscripto por el apoderado de la entidad o agrupación que representen ante la Junta Electoral en cuya jurisdicción actúan y sellado y rubricado por el presidente de ésta.

art. 31º El acto eleccionario tendrá una duración de cinco horas, o la duración de la jornada de labor si ésta fuera menor, pero se dará por terminado en el momento en que hubiese sufragado la totalidad de los afiliados empadronados.

art. 32º Cerrado el comicio, se labrará el acta de clausura, pero previamente, el presidente, en presencia de los fiscales y electores que desearen presenciar el acto, extraerá sin abrirlos, los sobres azules depositados en la urna que después de contados y en el orden del padrón, serán envueltos con fajas de papel engomado (Anexo 3) colocadas en cruz y de modo que los cierres se superpongan. Hecho esto, el o los cierres externos deberán ser cruzados con el sello de la escuela u oficina y las firmas de las autoridades de la mesa y los fiscales que desearen hacerlo. Los sobres así acondicionados serán envueltos con cubiertas suficientemente protectoras, atadas con hilo sin añadiduras, cuyo nudo final será cubierto con el rótulo. (Anexo 4) que se provee y remitidos por pieza certificada, a la Junta Electoral que correspondiere. Simultaneamente se enviarán también por pieza certificada con aviso de retorno el original y el duplicado de cada planilla-padrón, cuyo triplicado se archivará en la escuela

u oficina del agente (director o jefe) que hubiera presidido la mesa.

art. 33º En la Capital Federal, la remisión de los votos y las actas se hará en la siguiente forma:

1. Las escuelas harán los envíos a sus respectivos Consejos Escolares y éstos, una vez verificada la entrega de cada remesa, los mandará, con la documentación y sobres de su propia elección, a la Junta Escrutadora Central, Charcas 1081. 1er piso.
2. Las Inspecciones Tcas Generales agregarán a la documentación propia la correspondiente a sus establecimientos anexos (escuelas y oficinas) que no dependan de ningún C.E. y funcionen fuera de la Casa Central
   El conjunto será remitido a la Junta Escrutadora Central, Charcas 1081. 1er piso.
3. Los jefes de las diferentes unidades administrativas (Secretaría General, Dciones Generales, Direcciones, Departamentos o Divisiones) que integran la planta funcional de la Repartición, adoptarán un criterio análogo al indicado en el párrafo anterior.

La remisión de actas y votos se hará dentro de las 24 h. de realizada la elección, acompañando la remesa con el recibo (Anexo 5) que será devuelto al remitente, firmado y sellado por un miembro de la Junta Electoral Central debidamente autorizado para ello.

art. 34º El escrutinio estará a cargo de la Junta Electoral de cada distrito constituida, a ese solo efecto, en Junta Escrutadora. La iniciación de las tareas por parte de las Juntas Escrutadoras será comunicada oportunamente a los apoderados de las entidades o agrupaciones participantes en la elección a fin de que las mismas tomen las previsiones que pudieran corresponder.

art. 35º Dentro de los quince (15) días hábiles de realizada la elección, las Juntas Escrutadoras, en presencia

de los apoderados y/o fiscales debidamente acreditados, procederán al recuento, sin abrirlos, de los sobres y/o paquetes que contienen los votos.
En caso de faltar, de no haberse recibido la totalidad o parte de la documentación correspondiente a alguna de las mesas, la Junta Escrutadora agotará los medios para conseguirla. Si ello no fuera posible hasta la fecha en que se fije para la iniciación del escrutinio se dispondrá la realización de elecciones complementarias, dentro de los quince (15) días subsiguientes, en las escuelas u oficinas observadas.
Esta última circunstancia no demorará la realización del escrutinio cuyas cifras finales serán dadas cuando se conozcan los resultados de los comicio complementarios.

art. 36º Una vez efectuado el recuento de paquetes se procederá a la apertura de los mismos y a la verificación de su contenido. Seguidamente se abrirán los sobres azules, que serán destruidos después de habérseles extraído y puestos en la urna o recipiente que la reemplace, los sobres blancos que aquellos contengan. Recién entonces se efectuará el escrutinio de las boletas encerradas en los sobres blancos.

art. 37º Para el mejor cumplimiento de sus tareas fiscales podrán cotejar las planillas-padrones preparadas por los directores y jefes de oficina con el listado oficial del personal en actividad al 30-10- que la Junta Electoral Central hará llegar a cada Junta Electoral.

art. 38º Concluido el escrutinio se labrará un acta (Anexo 1-C) que será firmada por los miembros de la Junta y los apoderados de las entidades y agrupaciones intervinientes que quisieran hacerlo.
El original de dicha acta será enviado a la Junta

Electoral Central, por pieza certificada, con aviso de retorno. Los sobres blancos y las boletas utilizadas por los electores, serán incineradas tan pronto como se efectúe la proclamación de los electos.

art. 39º El voto es obligatorio para todos los agentes titulares en actividad y optativo para los afiliados voluntarios al día con Tesorería, ingresados hasta 60 días anteriores a la fecha de la realización del comicio, pero sólo podrán integrar los órganos directivos y de fiscalización, los que acrediten no menos de diez (10) años cumplidos de servicios en la Repartición al momento de su proclamación.

art. 40º La Junta Electoral Central preparará y enviará a cada Junta Electoral el padrón de los afiliados voluntarios con derecho a voto que tengan su domicilio en la respectiva Sección Electoral.

art. 41º Los afiliados voluntarios recibirán, por esta vez, en su domicilio, el material necesario para votar (sobres y boletas de las entidades y agrupaciones que se presenten en la Sección Electoral donde deben sufragar). Emitido el voto en la forma establecida en el art. 23º, procederán a remitirlo por carta certificada a la Junta Electoral de su domicilio, que computará únicamente los que lleguen a su poder hasta las 24 horas del día hábil anterior al fijado para la iniciación del recuento a que se hace referencia en el art. 35º, de este Reglamento.

art. 42º Los votos de los afiliados voluntarios serán registrados a medida que se vayan recibiendo en el correspondiente padrón electoral y reservados sin abrirlos hasta el momento del escrutinio definitivo, en cuya oportunidad, serán mezclados con los demás.

art. 43º De acuerdo con los resultados de los escrutinios que deberán realizar dentro de los veinte días hábiles del acto eleccionario, las Juntas Electorales proclama

rán a los electos y les extenderán los respectivos nombramientos.

art. 44º Al término del escrutinio las Juntas Electorales remitirán a la Junta Electoral Central, conjuntamente con el acta (Anexo 1. C) a que se hace referencia en el art. 38º de este Reglamento los originales de las actas de los comicios realizados en las escuelas y oficinas de cada jurisdicción para que, previa formación de los legajos correspondientes queden a disposición de la Asamblea en las oficinas de la Obra Social.

art. 45º En conocimiento de la totalidad de los electos la Junta Electoral Central procederá a convocar la Asamblea de Delegados de acuerdo con lo establecido en los art. 30º y 78º del Estatuto de la Obra Social.

art. 46º Procede la impugnación del voto cuando fuere emitido por quien carezca de las condiciones para hacerlo o reuniéndolas lo haga, en violación con cualquiera de las disposiciones de este Reglamento. De las causas de impugnación se dejará constancia en actas y en ese caso, el sobre azul será cruzado con la leyenda Impugnado.

Las Juntas Electorales procederán a resolver en definitiva y sin apelación, acerca de los casos planteados, anulando el voto si así correspondiere

art. 47º Corresponde, además, la anulación del voto:

a). Si el sobre blanco permitiese la identificación del votante.

b). Si el voto contuviese listas de candidatos que se anulen recíprocamente.

c). Si se hubiese votado por candidatos no proclamados, o por listas no oficializadas.

ch). Si se votara por mas candidatos que los que legalmente correspondieren

d). Si faltaren en el sobre azul los datos para la correcta identificación del votante.

c) Si no se votara como lo establece el art. 23º Corresponde la observación del voto que deberá resolver la Junta Electoral local con apelación ante la Junta Electoral Central, a petición de parte:
a). Si hubiese en las listas tachaduras, enmienda o reemplazos.
b). Si se agregaran leyendas o marcas en las boletas
En caso de que el elector colocase dos o más boletas iguales, se computará el voto considerándolo válido.

art. 48º La Asamblea procederá a elegir diez (10) miembros titulares y seis (6) suplentes para integrar el Consejo de Administración y un (1) titular y un (1) suplente para la Comisión Fiscalizadora entre todos los afiliados propuestos para esos cargos por las entidades o agrupaciones que hubieran intervenido en el acto comicial, a cuyo efecto la Junta Escrutadora Central confeccionará la lista general de los proclamados, pero no podrá designarse titulares a los suplentes ni viceversa.

art. 49º Para ser elegido, el candidato deberá reunir la mitad más uno, de los votos presentes, Los votos en blanco y las abstenciones no se computarán.

art. 50º Si después de la 3ª votación no se hubiesen designado la totalidad de los miembros por elegirse se efectuarán votaciones sucesivas eliminando la primera vez a todos los que no obtengan ningún voto y luego, en cada una de ellas, al candidato menos votado. En caso de resultar empatado el último puesto la eliminación se efectuará por sorteo.
Si el número de candidatos con votos así lo aconsejare, la Asamblea podrá decidir, antes de realizar la quinta votación, eliminar además al menos votado, a los que no alcanzaren el 10% de los votos emitidos

art. 51º Las autoridades que se elijan en este acto durarán hasta noviembre de 1962, fecha en que se realizará la renovación de autoridades conjuntamente con la elección de miembros para las Juntas de Clasificación y Disciplina.

art. 52º Las situaciones a que pudiera dar lugar la realización del acto electoral y el escrutinio, que no estén contempladas en los artículos anteriores, serán resueltas de acuerdo con el criterio que para casos análogos establecen, por su orden, la reglamentación del art. 9º del Estatuto del Docente y el Reglamento para las elecciones generales entre el personal de Repartición, comprendido en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Nación.
Expte: 17200-59.

Expte: 22417-60.

1º Crear una Comisión Permanente de Programas de Enseñanza Primaria, la que tendrá a su cargo el estudio de todas las sugestiones que surjan de la aplicación de los mismos:

2º Dicha comisión será integrada:
a). Por los Inspectores Técnicos Generales
b). Por el Director Tco. Gral de Escuelas-Hogares.
c). Por la Dirección del Instituto F. F. Bernasconi
ch). Por un Inspector Tco. Seccional de cada una de las Inspecciones Tcas. Generales
d). Por tres directores de escuelas.
e). Por tres maestros de grado.
f). Por los Inspectores Tcos. de materias especiales.

Expte: 21041-60.

1º Solicitar a la Intendencia Municipal de la ciudad de Buenos Aires, la autorización necesaria para instalar en terrenos ubicados en las calles Tellier y Corrales, una escuela con aulas prefabricadas.

2º Solicitar al H. C. Deliberante la cesión a este H. Consejo, de dicho terreno (una manzana si fuera posible), para construir el local definitivo de la escuela de referencia.

3º Disponer que Dción Gral de Arquitectura proceda a reservar diez aulas prefabricadas, a los efectos dispuestos en el art. 1º.

Expte: 21040-60. 1º Invitar a la Dción del Curso de Planeamiento Integral de la Educación para que desempeñe la tarea de Relator Informante del Título I del Temario de las Jornadas Pedagógicas.

2º Facultar a la Sub-Comisión de Jornadas Pedagógicas, para que proponga un equipo ad-hoc, entre cuyos integrantes estarán la Dción Gral de Arquitectura del H. Consejo y el Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales, que funciona en Icaño, Catamarca, a cuyo cargo quedará la tarea de Relator Informante del Título II del Temario de las Jornadas Pedagógicas.

3º Designar al Instituto F. F. Bernasconi, Relator Informante del Título III del Temario de las Jornadas Pedagógicas.

4º Invitar al Ministerio de Educación de la Pcia de Buenos Aires, para que la Dción Pre-Escolar y Primaria con sus organismos especializados en educación rural y de la comunidad, desempeñe las tareas de Relator Informante, del Título IV del Temario de las Jornadas Pedagógicas.

Expte: 21183-60 1º Aprobar el plan presentado por la Dción Gral del Instituto F. F. Bernasconi, obrante a fs 1-3, correspondiente a las actividades a cumplir por el experto de la UNESCO, dr. Víctor García Hoz.

2º Disponer que la Inspección Tca. Gral de Escuelas de la Capital proceda a la divulgación del citado plan.

Expte: 21184-60. Designar, con carácter transitorio, Jefa de Trabajos Prácticos, 90 h, a la Sra María Teresa Clotilde Radrón de Guevara, con asig. total de seis mil pesos m/n ($6000.-) pagaderos en dos cuotas iguales, en lugar de la Srta Alicia René García, (res: 20-7- Expte: 19019-60) que no puede

concurrir a desempeñar la tarea. ——————

Expte: 21185-60. 1º Autorízase a la Dción Gral del Instituto F. F. Bernasconi, a realizar un curso Superior de Lenguaje Gráfico y Dibujo Infantil, para los alumnos que aprobaron el curso básico. ——————

2º Designar con carácter transitorio para el Curso Superior de Lenguaje y Dibujo Infantil a las siguientes personas: ——————

a) Para la asig. Pedagogía y Psicología del Lenguaje Gráfico, 60 h, prof. trans. al prof. Esteban Ocaño con asig. total de Seis mil pesos m/n ($ 6000=) pagaderos en una sola cuota. ——

b) Para jefas de trabajos prácticos, 40 h, a las prof. Stela Maris Rubaldo y Carmen Lauriti, con asig. total de Dos mil pesos m/n ($ 2000=) a cada una, pagaderos en una sola cuota.

Expte: 21028-60. Autorizar a los Inspectores de Zona Srs Edesio Pereyra, Armando Solari, Miguel D. Gouillet, Félix García e Ildefonso Palavecino y a los directores, Srs Luis Siri de la esc. Nº 87, Arturo Pérez Lobo, de la esc. Nº 187, Antonio Carnero Salas, de la esc. Nº 221, Leonardo J. Altamirano, de la esc. Nº 506, y Héctor M. Leiva, de la esc. Nº 36 de Córdoba, para desempeñarse como Jefes de Departamento en el Censo Nacional, por el período comprendido entre el 1º-9- y el 31-10 del corriente año. ——————

Expte: 21029-60. Autorizar a los Inspectores de Zona, Srs Héctor Alejandro de la Fuente y Mario Vicente Patrese, y los directores de las esc. Nos 280, 388, 126 y 8, Srs. Rodolfo Sayguta, Daniel Rufino, José Alberto Cardozo, y Dionisio Monasterio respectivamente, de Salta, para desempeñarse como Jefes de Departamentos en el Censo Nacional, por el período comprendido entre el 1º 9 y el 31-10- del corriente año. ——————

Expte: 21039-60. Designar para integrar la Junta de Clasificación de Trelew, Chubut, como Miembro 2º Suplente.

por parte del C. Nacional de Educación, art. 9º de la Ley 14473, a la sra Olga Calderón de Greloni, maestra de la esc. Nº 5 de la misma provincia

Expte: 13222-60

1º Dar por no presentada la renuncia del director de la esc. Nº 44 de Reconquista, Santa Fe, 1ª A, Sr Aníbal Ramón Vera

2º Autorizar su reintegro al cargo de director del citado establecimiento.

3º Justificar sin goce de Sueldo como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista las inasistencias en que incurriera durante el lapso en que permaneció alejado de su cargo el director de la esc. Nº 44 de Santa Fe, Sr Aníbal Ramón Vera.

Expte: 21042-60.

1º Acordar, a su pedido, el horario de 4 horas implantado en el art 1º del Decreto 945-60, por el que opta, a la empleada administrativa de la Inspección Seccional de Buenos Aires, Sra María Gladys Beristain de Giattini.

2º Comunicar la presente resolución al Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad. C.E.P.R.A, y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Expte: 19023-60.

Destacar en Comisión de Servicio en Asesoría Técnica de Clubes de Niños Jardineros, a los Srs. Jorge Luis Raggi, Cl. D gr. 6, y Roberto Angel Ravnazzo, Cl. D gr. 6, de la División de Material Didáctico y Decorado Escolar de la Dción Gral de Información Educativa y Cultura.

Orden del día

A continuación se tratan los asuntos correspondientes al Orden del día de la fecha, a excepción del Expte: 16337-60 (Nº 37) el cual será considerado oportunamente y se adoptan las siguientes resoluciones:

Expte: 18731-60

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Téc. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por la que dispuso desdoblar el 2º g. de la esc. Nº 79 de San Juan por aumento de inscripción y asignar con tal fin el correspondiente cargo de maestro.

Expte: 18717-60.

Bautizar las aulas de las escuelas que se indican a continuación con los siguientes nombres:

Prov. Buenos Aires. Esc. Nº 144 Aula 1:

"	"	1	Gral Manuel Belgrano
"	"	2.	Juan José Castelli
"	"	3.	Juan José Paso
"	"	4.	Mariano Moreno
"	"	5.	José de San Martín
"	"	6.	Cornelio Saavedra
"	"	7.	Vicente López y Planes

Pcia de Santiago del Estero:

Esc Nº	62	Aula 5.	José de San Martín
"	"	6	Mariano Moreno
"	"	7	Manuel Belgrano
"	"	8	Bernardino Rivadavia
"	"	10	Olegario Víctor Andrade.
"	"	11	Domingo F. Sarmiento
"	"	12	Bartolomé Mitre
"	"	13	Paula Albarracín de Sarmiento
"	"	15	Juan Bautista Alberdi.
"	"	16	Florentino Ameghino
"	"	22	Justo José de Urquiza
"	"	21	Juan Bautista Cabral.
"	407	5.	Coronel Francisco Borges
"	407	22	Gabriela Mistral
"	719	1	Mariano Moreno.
"	719	2.	Juan José Paso.
"	719	3.	Miguel de Azcuénaga.
"	719	4.	Juan Larrea.
"	719	5.	Domingo Matheu
"	719	6	Manuel Belgrano
"	719	7	Cornelio Saavedra.

Expte: 18706-60

1º Aprobar la clausura de la esc. Nº 37 de Mendoza, durante el 28-3- al 1º-4-60, por refacciones de su edificio.

2º Agradecer a las autoridades y vecinos del lugar el

valioso concurso prestado con el fin de Solucionar la Situación planteada.

Expte: 18666-60. 1º Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Tca. Gral. de Esc. de Provincias, Zona 2ª, por la que dis puso acordar dirección libre, crear diversas Secciones de grado y cursos especiales en las escuelas de la pcia de Santa Fe, cuyo detalle obra a fs. 60

2º Asignar en consecuencia los correspondientes cargos de maestros de grado y maestro especial.

3º Clasificar las escuelas de la pcia de Santa Fe, que a continuación se determinan, a partir del 24-6-60, que se les crearan los cargos que hacen variar su situación, en la categoría que en cada caso se indica:

2ª cat: Esc. Nº 146-B y 396-A.

3ª cat: Esc. Nº 302-C, 340-C, 366-B y 373-B.

Expte: 18408-60. Clasificar en la categoria que en cada caso se indica a las escuelas de la pcia de Chaco, que se detallan a continuación:

2ª cat: Esc. Nºs. 39-A, 66-B, 98-C, 123-B, 156-B, 224-B, 226-C, 268-C, 296-C, 310-C, 313-C, 314-C, 332-B, 364-C, 370-C, 386-C, 415-B, 478-D, 480-D, 498-C y 505-B.

3ª cat: Esc. Nºs 4-B, 25-B, 28-C, 45-B, 50-A, 70-A, 72-C, 83-B, 129-C, 161-B, 185-C, 186-C, 188-D, 189-A, 214-C, 251-B, 256-D, 276-C, 316-C, 413-C, 487-D, 491-C, 508-B y 522-B.

Expte: 18406-60 1º Dar por presentado e inscripto al Sr Carlos Macedo Ruiz, como aspirante a la vacante de director de la Escuela-Hogar Nº 21 de Sgo del Estero.

2º Establecer, que el Sr. Carlos Macedo Ruiz, debe rendir las pruebas prácticas oral y escrita de acuerdo al punto 56, última parte del Capítulo 5º, pag. 11, de las Bases para ascenso de jerarquía y categoria, por ser el único aspirante en condiciones reglamentarias y que las mismas se tomarán al iniciarse el período lectivo del citado establecimiento.

Expte: 18353-60

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 2a, por la que dispuso transferir el cargo de maestro sobrante de la esc. Nº 247- B, 2a, del Chaco, vac. por traslado de la Sra E. Villacorta de Zandio, res: 10-12-58- Expte: 18946-57, a la esc. Nº 500- C-3a, de El Correntoso, de la misma pcia donde hace falta una Sección más por aumento de inscripción.

Expte: 17091-60.

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 1a, por la que dispuso transferir un cargo de maestro de grado sobrante en la esc. Nº 153 de San Juan, con destino a la Nº 128 de la misma pcia, donde es necesario para el funcionamiento de una nueva Sección de grado.

Expte: 7171-60.

Aprobar la medida dispuesta por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 2a, dando por terminado el curso lectivo el día 6-5- del corriente año e iniciando el del próximo con fecha 6-6-60, en la esc. Nº 15 de Río Turbio, Santa Cruz.

Expte: 19092-60.

Autorizar a la dirección de la esc. Nº 130 de Leonard Km 160 de la pcia de Entre Ríos, a bautizar las aulas del establecimiento Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con los nombres de Cornelio Saavedra, Juan José Paso, Mariano Moreno, Manuel Belgrano, Juan José Castelli, Miguel de Azcuénaga, Domingo Matheu, Manuel Alberti y Juan Larrea, respectivamente.

Expte: 19098-60.

Aprobar la suspensión de las clases en la esc. Nº 100 de la pcia de Formosa, por mal estado del local escolar entre los días 1º y 17- 4- del corriente año.

Expte: 16068-60

No acceder a lo solicitado por estas actuaciones y disponer su archivo, previo notificación a la interesada (Sol. inscripción ingreso en la docencia fuera de término, Sra de Moglia).

Expte: 35714-59

1º- Crear una escuela de laborterapia en el Hospital Manuel Rocca, sito en la calle Segurola 1946, de esta Capital, la que llevará el Nº 32 de Escuelas de Hospital

lr., figurará en 3ª cat. gr. A, y dependerá en su organización, funcionamiento y fiscalización de la Inspección Tca. Gral. de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos.

2º Crear 3 Cursos de Laborterapia, 1 juguetería, 1 tejeduría y labores, 1 carpintería liviana, en las condiciones y con el horario de 3 y 50 horas diarias de labor (horario de Escuelas-Hospitales) que establece la res: 17-9-59. Expte: 6921-58, y asignar a tal fin 3 cargos de esa especialidad.

3º Establecer que deberá hacerse cargo de la dirección de la escuela uno de los docentes que además del título de la especialidad, posea el de M. N. N.

4º Disponer que hasta tanto estos cargos sean llenados por concurso, la Inspección Tca. Gral. de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, designará el personal suplente, dentro de lo que establece la reglamentación.

Expte: 18271-59

Aprobar la medida adoptada a fs. 10 de estas actuaciones por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos (Creación grado esc. Sta Catalina Labouré).

Expte: 17137-60

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca Gral. de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos por la que dispuso autorizar el funcionamiento de la Sección G de 1er g. inf. t. mañana, a partir del 1º 5-60 en la esc. Crescencia G. de Garrigós, av. Warnes 2401. Cap. Fed.

Expte: 646-60

Autorizar al Centro Folklórico Argentino del Magisterio para continuar ocupando, fuera del horario escolar, durante el corriente año, para el dictado de los cursos de danzas folklóricas que patrocina, los locales de las esc. Nos 21 del C.E. 4º, 3 del C.E. 9º, 15 del C.E. 12º, 9 del C.E. 20º, y el Salón de actos del Instituto Bernasconi.

Expte: 3903-60

Aprobar las medidas adoptadas a fs. 7 vta de este expte, por la Inspección Tca Gral. de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, (aut. func. gr. Inst. Claparede)

Expte: 17286-58
1º Autorizar el funcionamiento de la Sección C, de 1r g. Sup. y una Sección de 5º g, a partir del 10-3-58, en la esc. Ntra Sra de los Milagros, de Puerto Piray, Misiones

2º Considerar como establecimiento en el que se imparte enseñanza primaria gratuita a la escuela citada en el punto 1º desde la fecha indicada en el mismo

3º Hoja 244, línea 19.

Expte: 6904-60.
1º Autorizar el funcionamiento del Instituto Don Orione, de la calle H. Irigoyen 2084, Cap. Fed., a partir del 28-3-60, que cuenta con una Sección de 1º inf. en el turno de la mañana.

2º Hoja 244 línea 19.

Expte: 17919-60
1º Dar por autorizado el funcionamiento de la Sección G de j. de infantes. a partir del curso escolar de 1956, en el col. San José, sito en Avda San Martín 6832. Cap. Federal

2º Comunicar lo resuelto a la Dción Gral. de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación y Justicia

Expte: 6681-58.
Aprobar la canción titulada "A Rosario Vera Peñaloza", de cuya letra y música es autora la Sra Rosa Negri de Martínez y disponer su inclusión en el cancionero escolar.

Expte: 10318-60.
Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, a fs 12 de estas actuaciones. (Autorización funcionamiento grados, col. Ntra Sra de Fátima, Quitilipi. Chaco).

Expte: 10383-60
No hacer lugar a lo solicitado y archivar las actuaciones, previo conocimiento de la recurrente, Sra Andrea Moreno de Go. (Inscripción Suplencias - Exceso de edad)

Expte: 11020-60
Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, por la que autorizó el funcionamiento de la Sección Z de j. de infantes, t. tarde, a partir del 28-3-60, en el

Instituto Modelo de Enseñanza Norte, de la calle Santa Fe 3133, Cap. Fed.

Expte: 12664-60 Autorizar a la Sra Susana Grajewer de Molfo, con título de M. N. N, para desempeñarse como directora en la esc particular idiomática J. N. Bialik, de la calle Martiniano Leguizamón 1860 - Capital.

Expte: 14651-60 No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones, por la Asociación de Ex-alumnos de la esc. Nº 15 del C. E. 17º, y disponer el archivo de este expte.

Expte: 14767-60 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral. de Esc. Particulares e Inst. Educativos Diversos, por la que dispuso autorizar el cese de funcionamiento de las 2das secciones de 1º sup y 4º g. t. mañana, a partir del 28-3-60, en la Esc. Arg. Gral Belgrano, de Monroe 3021. Cap. Federal.

2º Aprobar, asimismo, el funcionamiento de las secciones B de 2º y 5º g. ambas en el t. de la mañana a partir del 28-3-60, en la escuela citada.

Expte: 21051-60 1º Dejar sin efecto la ubicación en la esc. Nº 18 del C.E. 14º, dispuesta por res: 19-5-último. Expte: 29189-59, de la maestra de grado reincorporada, Sra María Elena Enriqueta Leone de Speranza, la que no pudo tomar posesión del cargo, por refundición de grado.

2º Ubicar en la esc. Nº 20 del C.E. 9º en la vac. por jubilación de la Sra María E. D. de Germano, a la maestra de grado, Sra María Elena Enriqueta Leone de Speranza.

Expte: 20615-60 Aprobar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitaron las maestras de las esc. Nºs 319 de La Liguria, Chaco, 1ª A, y 380 de Base Aérea, Sta Fe, 2º A, Sras Blanca Adela Brugnoli de Tirili y Elsa Susana Rodríguez de Pepe.

Expte: 19728-60 No hacer al pedido formulado en estas actuaciones por la directora interina de la esc. Nº 4 del C.E. 11º, Srta Cristina H. Comes (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 18583-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actua

ciones por la maestra de grado de la esc. Nº 5 del C.E. 14º sra María Antonia Casal de Tomati (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 18207-60 — No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc: Nº 261 de Barrio Pueyrredón, Córdoba, Sra. Edith Solimano de Villalba (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 17362-60. — No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº 8 del C.E. 17º, sra. Corina Sánchez de Bustamante de Quintana (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 17357-60. — No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº 15 del C.E. 16º Srta Marta Agustina Cottet. (art 53º del E. del Docente).

Expte 17350-60 — No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº 12 del C.E. 12º srta Magdalena Di Mateo (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 17347-60 — No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº 4 del C.E. 12º Srta. María Elena Crespo. (art. 53º del E. del Docente)

Expte: 16332-60. — No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la directora interina de la esc. Nº 158 de Tapalqué Bs As, sra María Clelia Sorhaburu de Urbiztondo. (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 16162-60. — No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones, por la maestra de grado de la esc. Nº 13 del C.E. 7º Sra María Elia Matilde Pinto de Goblet (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 15976-60 — No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº 25 del C.E. 9º, Srta Amelia Teresa Calcamuggi (art. 53º del E. del Docente)

Expte: 18685-60 — 1º Autorizar a la Dción Gral de Arquitectura, para llamar a licitación privada, para resolver las obras de modificación del toilette para damas, del 1er p. del edificio de la Repartición (Secretaría General) por un precio de Treinta y seis mil setenta y siete pesos,

con cincuenta cts m/n ($ 36.077,50-).

2º Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 4 vta

Expte: 30017-57 Ubicar en la esc. Nº 1 del C.E. 20º, en la vac. por traslado de la Sra Julia G. Saraco, a la maestra de grado reincorporada por res: 4-2-59, fs 36, Sra Mercedes Liguier de Franco Auza, previa presentación del certificado de buena salud oficial.

Expte: 26473-57 Ubicar transitoriamente, en la esc. Nº 220 de Esquina, Corrientes, a la maestra aux. de dirección, Sra Natalia Haydée Guastavino de Fagetti, hasta tanto sean provistos los cargos de maestros secretarios que reglamentariamente le corresponden.

Expte: 9892-57. Ubicar transitoriamente, en la esc. Nº 299 de la ciudad de San Luis, a la Sra Ilsa Nélida Quiroga de Valentino, a quien se le asignaron funciones auxiliares por resolución de fs. 75.

Expte: 34386-59. Aprobar la ubicación transitoria en la Inspección Seccional de Sgo del Estero, desde el 11 al 19-3-59, y en la esc. Nº 43 de G. Libertad, desde el 20-3- al 14-10-59, de la maestra de grado de la 13 de Malota de la misma prov. Sra. María Rojas de Palencia

Expte: 24117-59. Ubicar transitoriamente, en la esc. Nº 392 de H. Chartas Salta, a la Srta María Domínguez, a quien se le asignaron funciones auxiliares por resolución de fs. 12-

Expte: 13411-59 Ubicar en la esc. Nº 159 de Posadas, Misiones, a la Sra Hortensia Frete de Torres, a quien se le asignaron funciones auxiliares por resolución de fs 22.

Expte: 19935-60 Disponer que la maestra esp. de labores de la esc. Nº 27 del C.E. 15º, Sra Luisa S. de Wagner, complete horas de cátedra en la Nº 12 de la misma jurisdicción, (t. intermedio) en la vac. dejada por la Sra Edith Victoria G. de Díaz, que pasó a otro destino

Expte: 19871-60 Aprobar la medida adoptada por las Inspecciones Tcas Grales de Escuelas de la Capital y de Particulares e Inst. Educativos Diversos, al trasladar a la esc. Nº 9 del C.E. 5º, t. mañana, en la vac. por renuncia de la Sra María E.

I. de Leonardi a la maestra de grado de la escuela domiciliaria, srta Maddalena María Muratore. ——————

Expte: 19810-60. No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la vicedirectora interina de la esc. Nº25 del C.E. 7º Sra María Luisa Catalina Thummerer de Ortiz (art. 53º del E. del Docente). ——————

Expte: 19807-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra a cargo de la vicedirección de la esc. Nº12 del C.E. 7º Sra América Consuelo Monasterio de Alles, (art. 53º del E. del Docente). ——————

Expte: 19808-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de la esc. Nº1 del C.E. 7º Srta María del Pilar Zerisso. (art. 53º del E. del Docente)

Expte: 18788-60. Ubicar en la esc. Nº23 del C.E. 5º en la vac. por jubilación de la Sra Amelia C. de Lopardo, a la vicedirectora reincorporada por res: 30-11-59- Expte: 28804-59, Srta María Angélica Ramona Farizano. ——————

Expte: 19738-60. No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la directora interina de la esc. Nº14 del C.E. 10º Sra Manuela Teresa Renatti de Albarracín. (art. 53º del E. del Docente). ——————

Expte: 19737-60. No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la directora de la esc. Nº19 del C.E. 10º Sra Leonilda Orfelia Echevarría de Amuchástegui (art. 53º del E. del Docente). ——————

Expte: 19736-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº15 del C.E. 10º, Sra Angela Crispino de Tiffis. (art. 53º del E del Docente). ——————

Expte: 19735-60. No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº8 del C.E. 8º Sra Emilia Rossi de Rovedatti (art. 53º del E. del Docente). ——————

Expte: 19734-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº15 del C.E. 10º Sra María Raquel Crispino de Brunetti (art. 53º del E. del Docente)

Expte: 19732-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº 2 del CE 10º, Sra María Antonia Jandula de Zertelli. (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 19703-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº 8 del CE. 8º Srta María Mercedes Gómez (art. 53º del E. del Docente)

Expte: 19702-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por el maestro de grado de la esc. Nº 22 del CE 8º Sr Eugenio Cornillón (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 19700-60. No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº 7 del CE. 20º, Srta María Rosa Fourcade. (art. 53º del Est. del Docente).

Expte: 19673-60 No hacer lugar al pedido formulado por el director de la esc. Nº 72 de Oratorio, Sgo del Estero, Sr Marcelino de Jesús Ledesma, en estas actuaciones. (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 19660-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la directora de la esc. Nº 524 de Zaguello, Sgo del Estero, Sra Máxima Concepción Jorges de Aguirre (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 19659-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por el director de la esc. Nº 126 de Algarrobo Verde San Juan, Sr. Ramón Millán Cabañas. (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 19655-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº 99 de Las Malvinas, Mendoza, Sra Dalinda Leiva de Romero. (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 19653-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº 27 de Santa Rosa, Catamarca, Srta Dionisia Maristela Alánez. (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 19652-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº 12 de Villa Aberastain, San Juan, Sra Lidia Puigdengolas de Martínez

(art. 53º del E. del Docente).

Expte: 19512-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la directora interina de la esc. Nº 16 del C.E. 7º, srta Débora del Carmen García. (art. 53º del E. del Docente.)

Expte: 19504-60. No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra a cargo de la dirección de la esc. Nº 11 del C.E. 10º, sra. María Angélica del Socorro San Millán de Rojas. (art. 53º del E. del Docente).

Expte: 19460-60 No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la vicedirectora interina de la esc. Nº 25 del C.E. 14º, sra. María Esther Pradal de Dagnini. (art. 53º del E. del Docente)

Expte: 19188-60. Aprobar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitaron las maestras de las escuelas Nº 204 de Joaquín V. González 1ª B, y Nº 136 de Gaona, 2ª B, ambas de Salta, srtas Catalina Hilda Sastre Font y María Selva del Valle Greppe.

Expte: 18787-60. Ubicar en la esc. Nº 5 del C.E. 3º, en la vac. por jubilación del Sr Eduardo H. Boninsegna, al director reincorporado por res: 7-4-59. Expte: 27895-58, Sr Julio Francisco López Rouillon.

Expte: 18791-60. Aprobar la medida adoptada por las Inspecciones T.cas Grales de Esc. de la Capital y de Provincias, Zona 2ª, al trasladar, a su pedido, con ascenso de ubicación, a la esc. Nº 5 del C.E. 16º, en la vac. por traslado de la Sra Delia Martínez de Iglesias, a la maestra de grado de la Nº 139 de La Preferida, Formosa, gr C, Sra Clara Avelina Martínez de Romea.

Expte: 18789-60. Ubicar en la esc. Nº 1 del C.E. 13º, en la vac. por jubilación de la Sra María R. de Romero, a la Sra Dionisia Emilia Carrizo de Grandinetti, maestra reincorporada con conformidad con la res. de carácter general Nº 115 del 17-12-58.

Expte: 18704-60 89 Dejar sin efecto a su pedido, el traslado a la esc. Nº 1 del C.E. 15º, de la maestra de grado de la Nº 8 del C.E. 14º, Sra

María Teresa Savino de Otto. ___

Expte: 14113-60. Ubicar en la esc. Nº 7 del C.E 17º, t. mañana, en la vac. producida por jubilación de la sra Celia de Luca de Pita, a la maestra esp. de labores en disponibilidad con goce de sueldo de la Nº 222 de Caseros, Bs Aires, resolución de fs 3. Srta Margarita María Pieroni ___

Expte 13901-60. Reintegrar a la docencia activa a la maestra auxiliar de dirección de la esc. Nº 71 de Villa Cubas, Catamarca, srta María Sofía Elizondo y dar intervención a la Junta de Clasificación de la citada pcia para la propuesta de ubicación. ___

Expte: 13719-60. Asignar funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de la esc. Nº 25 del C. E 18º, sra María Isabel Novais de Ghiglione Tovar, debiendo la Inspección Tca Gral de Escuelas de la Capital proponer su ubicación

Expte: 11726-60 Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado aprobado por res: 16-12-59 - Expte: 16923-59, a la esc. Nº 203 de Las Lajas, Catamarca, de la maestra de la Nº 315 de Orán, Salta, Srta Dora Erilinda Villafañe. ___

Expte: 7924-60 Ubicar en la esc. Nº 64 de Villa Domínico, Bs Aires, a la maestra auxiliar de dirección, Srta Arlinda Electra Virgier ___

Expte: 5195-60. Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta el Inspector Tco. Seccional de Santa Fe, Sr. Julio Manuel Fissera. ___

Expte: 5198-60 Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta el Inspector de Zona de Chaco, Sr. Vicente María Andriani. ___

Expte: 20878-60 1º Aprobar el Concurso Nº 1 de ingreso en la docencia (complemento por pruebas de oposición, art. 63º punto 13º del Estatuto del Docente, realizado en la provincia de Salta y como consecuencia: nombrar maestros de grado en las escuelas que se determinan, a las siguientes personas:

Azucena Torres, esc. 202 de Gral Mosconi, vac por pase de Andrés Velázquez.

Yolanda Mirta Bustos, esc. 202 de Gral Mosconi, vac por pase de Blanca A. Herrera de Mendieta.

Ramona Hilda Encinas, esc. 202 de Gral Mosconi, vac por pase de Trinidad Navarro de Verano.

Obdulia Ojeda de Centurión, esc 202 de Gral Mosconi, vac. por pase de Emilia F. de Colodro.

Beatriz Susana Hesling, esc. 202 de Gral Mosconi, vac. por pase de María Josefina Palma.

Elva del C. López, esc. 249 de Pocitos, vac. por renuncia de María Muñoz de Marchetti.

2º Pase a Dción Gral de Administración, a sus efectos.

Expte: 20610-60. Aprobar el Concurso Nº 4 de Ascensos de Jerarquía (directores) Junta de Clasificación Nº 4 de la Capital Federal y como consecuencia:

a) Nombrar directores para las escuelas comunes de la Capital Federal, 1º cat. que se determinan, a las siguientes personas:

Leonie Casbristini Louyet, maestra de g. de la 3 del C.E. 17º, en la 1 del C.E 17º, vac. por pase de María Luisa Lumbo.

Carmen Rosalía Savino, maestra de g. de la 4 del C.E. 20º, a la 10 del C.E. 18º, vac. por jubilación de María G. E. de Etchepare.

Electra L. Franzante de Melamed, maestra de g. de la 4 del 15º, en la 1 del 15º, vac por jubilación de Antonia Rojo de Ochoa.

Celia S. Mesquida de Rovira, maestra de g. de la 20 del C.E 18º, a la 22 del C.E 18º, vac. por jubilación de Magdalena N. de Ferrero Regis.

Ursula A. Escola de De la Llave, maestra de g. de la 4 del C.E 18º, a la 7 del C.E. 18º vac. por pase de Erlinda E. del Campo de Guzmán.

Selva Tortosa, maestra de g. de la 9 del C.E 18º, a la 9 del C.E. 18º, vac. por jubilación de Delia A. G. de Rodríguez Zuñiga.

María T. Ferrucci de García Gaspar, maestra de g. de la 1 del C.E. 18º, en la 3 del C.E. 16º, vac. por jubilación de Carmen Gauch de Ricci.

Celina Nan, vicedirectora de la 20 del C.E. 16º a la 17 del C.E. 16º, vac. por jubilación de María R. T. de Zordolli.

María Chernavsky de Herna, maestra de g. de la 24 del C.E. 17º, en la 17º del C.E. 17º vac. por jubilación de Amelia W. Lagorio de Santoro.

Zulema Alonso de Simonetti, maestra de g. de la 1 del C.E. 15º, en la Nº 3 del C.E. 15º, vac. por jubilación de Ada Justoni.

Marta Delponte de Monfiel, maestra de g. de la 21 del C.E. 15º, a la 9 del C.E. 15º, vac. por jubilación de María C. C. de Jaureguiberry

Nélida Castellano de Ahumada Segura, maestra de g. de la 1 del C.E. 16º, a la 8 del C.E. 17º, vac. por jubilación de Josefa M. C. de Correa Morales.

Severa A. Lampín de Saladino, maestra de g. de la 18 del C.E. 12º, en la 14 del C.E. 12º, vac. por jubilación de María del C. Goatella.

Rosa Lorenzo, maestra de g. de la 6 del C.E. 15º, a la 16 del C.E. 15º, vac. por jubilación de Eugenia C. de Queirolo.

Blanca Alvarez Gereda de Gussalleu, maestra de g. de la 17º del C.E. 18º en el mismo establecimiento vac. por jubilación de Eladia Fernández

Amelia S. Zaroni de Agostini, maestra de g. de la 3 del C.E. 15º en la 10 del C.E. 15º, vac. por jubilación de Zulema Viacava

Adela Grimberg, maestra de g. de la 22 del C.E. 18º, en la 17 del C.E. 12º vac. por pase de Catalina Arnoedo de Green.

Eloisa Rendón Rojas, maestra de g. de la 14 del C.E. 15º en la 17 del C.E. 15º, vac. por jubilación de Isabel C. de Pietrani.

Otilia Pepe, maestra de g. de la 10 del 15º, en la 27 del C.E. 15º, vac. por jubilación de Rosa C. de Restaño.

Amanda Alamprese, vicedirectora de la 4 del C.E. 17º en el mismo establecimiento, vac. por jubilación de Adua M. de Levy.

Concepción H. Guerrero de Gini, maestra de g. de la 20 del C.E. 18º, en la 23 del C.E. 18º, vac. por jubilación de María de las Mercedes Palacios.

Nélida Ludueña de Pérez, maestra de g. de la 6 del C.E. 16º, en el mismo establecimiento, vac. por jubilación de Flora J. H. de Gisaglia.

Delfina María Pirito, maestra de g. de la 12 del C.E. 15º en el mismo establecimiento, vac. por jubilación de María Luisa Guelfo.

Victoria Levaggi de Meyer, maestra de g. de la 22 del C.E. 17º, en el mismo establecimiento, vac. por jubilación de María E. Posa de De la Torre.

Nilda Remuñán de Gurtler, maestra de g. de la 5 del C.E. 16º en el mismo establecimiento, vac. por jubilación de Luisa Migliavacca.

Julia E. Romero de Figueroa, maestra de la esc. 22 del C.E. 17º, en la 26 del 15º, vac. por pase de Gregoria P. de María.

María Teresa Cajal, maestra de g. de la 91 de Bs. Aires, en la 25 del C.E. 15º, vac. por jubilación de Isolina C. de Di Bernardo.

Felisa Olga Parada, maestra de g. de la 20 del C.E. 11º, en la 3 del C.E. 18º, maestra por jubilación de Elisa Giménez de Lepesano.

Argentina Schlossarocik de Lo Cane, maestra de g. de la 6 del C.E. 17º, en el mismo establecimiento, vac. por jubilación de Silvia R. de Ricci.

Julia J. Juárez de Leal, maestra de g. de la 18 del C.E. 12º, en el mismo establecimiento, vac. por jubilación de Teresa Valente.

Leonor E. Lubrozzi de Defilippo, maestra de g. de la 5 del C.E 12º, en la 4 del C.E 18º, vac. por pase de Enriqueta J. de Zabala Ortiz.

Sara Josefa C. Romero, maestra de g. de la 17 del C.E. 19º en la 20 del C.E 16º, vac. por jubilación de María C. B. de Benchimol.

Antonia Ducuing de Gilardoni, maestra de g. de la 16 del C.E 12º, en el mismo establecimiento, vac. por jubilación de Sara C. H. de Zurdera.

Rosalía Zancalari, maestra de g. de la 4 del C.E 16º en el mismo establecimiento, vac. por pase de María E. M. de Iglesias.

Ema Gentacourt de Farnos, maestra de g. de la 3 del C.E 15º, en la 9 del C.E 16º, vac. por jubilación de Amalia E. Paiva.

Ida Margarita La Via, maestra de g. de la 1 del C.E. 7º, en la 6 del C.E 12º, vac. por fallecimiento de Catalina C. de Lascurain

Ana María Cancrini de Bagnasco, maestra de g. de la 6 del C.E 13º, en la 24 del C.E. 18º, vac. por jubilación de María C. de Torno.

Noemí Mabel Gonçalvez, maestra de g. de la 9 del C.E 18º en la 7 del C.E 17º, vac. por jubilación de Angela R. de Nahin

José Leandro Leiva, maestro de g. de la 11 del C.E. 18º, en el mismo establecimiento, vac. por jubilación de José María García.

Nicolás Cuello, maestro de g. de la 19 del C.E. 12º, en el mismo establecimiento, vac. por ascenso de Isidoro Zalazar Gringles.

Plácido Andrés Fiori, vicedirector de la 11 del C.E. 15º, en el mismo establecimiento, vac. por jubilación de José R. Guevara.

Antonio Juan Calcagno, maestro de g. de la 1 del C.E. 3º, en la 2 del C.E. 15º, vac. por jubilación de Alberto Zabaleta.

José R. Miérez Fernández, maestro de g. de la 11 del C.E. 12º en el mismo establecimiento, vac. por jubilación de Francisco Cottellessa.

Baltasar Amado Oviedo, maestro de g. de la 21 del C.E. 17º, en la 4 del C.E. 12º vac. por jubilación de José T. Ibáñez.

Angel Paternostro, maestro de g. de la 19 del C.E. 18º, en el mismo establecimiento, vac. por fallecimiento de León E. Land.

Enrique Ferraro, maestro de g. de la 17 del C.E. 17º, en la 4 del C.E. 16º, vac. por jubilación de Decio G. Zognola.

Alfredo Zillo, maestro de g. de la 57 de Bs. Aires, en la 25 del C.E. 18º, maestro por jubilación de Julio J. Gerrier.

Ramón Vicente Ojeda, vicedirector de la 21 del C.E. 17º, en la 7 del C.E. 12º, vac. por ascenso de Nicanor Gómez Aláis.

Ramón Segura, vicedirector de la 12 del C.E. 12º, en el mismo establecimiento, vac. por jubilación de Leopoldo Marrocco.

Luis María Guadri, maestro de g. de la 6 del C.E. 15º en la 13 del C.E. 12º, vac. por jubilación de Héctor J. Carotti.

Guillermo M. Pérez Tamayo, maestro de g. de la 18 del C.E. 15º, en el mismo establecimiento vac. por ascenso de Juan Vitagliano.

Eduardo Mario Velasco, maestro de g. de la 1 del C.E. 18º en la 18 del C.E. 18º, vac. por jubilación de Filiberto J. Haurie.

Ricardo Saltone, maestro de g. de la 93 de Bs Aires en la 20 del CE 17º, vac. por jubilación de Luis Dionisio Galaor.

Armando Martín Yeristain, maestro de g. de la 14 del CE 16º, en el mismo establecimiento, vac por jubilación de Roberto G. Gambarrutta.

Santiago Crenevi, maestro de la 19 del CE 6º, en la 21 del C.E 16º, vac. por pase de Olegario A. Maldonado.

Juan Carlos Tusseire, maestro de g. de la 20 del CE 15º en la 24 del CE 15º, vac. por ascenso de Alfredo J. Hisca

Jorge Genaro Rivarola, maestra de g. de la 12 del CE 16º, en el mismo establecimiento, vac. por jubilación de Juan A. Faas.

Miguel Jorge Canónico, maestro de g. de la 11 del CE 18º en la 5 del CE 18º, vac. por jubilación de Miguel S. Zancredi.

Edgardo Duilio Sandalazini, maestro de g. de la 21 del CE 14º, en la 25 del CE. 16º, vac por jubilación de Nicolás Machiá.

Osvaldo Oscar Mazzini, maestra de g. de la 1 del CE 18º en el mismo establecimiento, vac. por pase de Amado A. Minini.

José Carlos Corazzina, maestro de g. de la 24 del CE 17º en el mismo establecimiento, vac por pase de Juan M. Ferreira

Arístides Román Saraceno, maestro de g. de la 14 del C.E. 16º, en la 13 del CE. 16º, vac. por jubilación de Felix J. G. Masramón.

Oscar César Zambrano, maestro de g. de la 8 del CE 18º, en el mismo establecimiento vac por jubilación de Rodolfo E. Gobbio.

Luis Eulalio Lamberto, maestro de g. de la 12 del CE 13º en la 9 del CE 17º, vac. por jubilación de Armando Grassi

Emilio Heil, maestro de g. de la 25 del CE 16º, en la 13 del CE. 15º, vac. por jubilación de Marcelo Liendo.

Alejandro Jorge Maca, maestro de g. de la 10 del 17º en el mismo establecimiento, vac. por jubilación de Gerardo Schiaffino

b) Nombrar directores para las escuelas comunes de la Capital Federal, 2ª cat. que se determinan a las siguientes personas:

Silvano Núñez, maestro de g. de la 23 del CE 11º, en la 7 del CE. 15º, vac. por jubilación de José A. Barrionuevo.

Juan Comparini, maestro de g. de la 4 del CE. 16º, a la 16 del CE 16º, vac. por jubilación de Augusto E. Lougand.

Expte: 31936-59. 1º Aprobar las ubicaciones en las escuelas de La Pampa, que se determinan, de las siguientes maestras de grado sobrantes:

María Elena Rita Fernández de Cortina, de la 275 de Colonia La Nueva Tierra, en la 157 de El Mirador de Juárez, ambas 3ª G, vac. por transferencia de cargo. (res: 5-10-59. Expte: 27955-59).

Carmen Ofelia Rodríguez de Ordóñez, de la 213 de Treborales, 3ª G, en la 66 de Gral Pico, 1ª A, vac. por pase de Otilia Gatica.

2º Aprobar los traslados de las siguientes maestras de grado de escuelas de Santa Rosa, La Pampa, dentro de la misma localidad, gr. A.

Elena Blanca Beatriz Martínez de García Baena, de la 233, a la 1, vac. por renuncia de Cándido Fernández.

Edith Mabel Costa de Gómez, de la 314, a la 1 en la vac. por renuncia de Jorge Molas.

Mabel Georgina Merlo de Comelli, de la 180 a la 2 en la vac. por renuncia de Herminda de la M

de González.

Pilar Cordero de Di Giovanni, de la 4 a la 2 en la vac. por renuncia de Elena G. de Rodríguez

María Ramona Ponce Salinas, de la 314 a la 38, en la vac. por renuncia de Jolanda Cetta.

3º Aprobar los traslados de las siguientes maestras de grado de las escuelas de Gral Pico, La Pampa, que se determinan, dentro de la misma localidad, gr. A.

Esther Honoria García de Izuel, de la 111 a la 57, vac. por renuncia de Virginia Y. de Alvarado.

Haydée Valdivia Caminos de Fernández, de la 111 a la 26, vac. por renuncia de Virginia S. de Tinguer.

Celia Sáenz de Evangelista, de la 66 a la 64, vac. por renuncia de Lucía S. de Pereyra

4º Aprobar los traslados a las escuelas de La Pampa que se determinan, de los siguientes maestros de grado

Teresa del Valle Zalboa, de la 94 de Arata, 2ª A, a la 54 de Trenel, 1ª A, vac. por creación año 1959.

Elsa Raquel Ortiz de González, de la 57 de Gral. Pico a la 195 de Eduardo Castex, ambas 1ª A, vac. por ascenso de Antonio Alba.

Noemí Azucena Zalboa, de la 13 de Colonia Barón a la 54 de Trenel, ambas 1ª A, vac. por pase de Alcira J. Echevarría.

Aurora Sardiña de Gengochea, de la 82 de Macachín 2ª A, a la 197 de Salinas Grandes de Hidalgo, 3ª B, vac. por renuncia de Liberia G. de Chirino.

Egly Antonia Díaz, de la 55 de Luan Toro, a la 53 de Metileo, ambas 2ª A, vac. por reubicación de Nuri Adela Yulí

María Angélica Oyola, de la 55 de Luan Toro, a la 34 de Realicó, ambas 2ª A, vac. por pase de Flora Camargo de Concha.

María Elena Fernández de Testa, de la 39 de Anguil, a la 233 de Villa Alonso, ambas 2ª A, vac. por pase de Elena Blanca Beatriz Martínez de García Baena.

Hilda Elena Licher de Brandi, de la 11 de Gral Acha a 314 de Sta Rosa, ambas 1ª A, vac. por asignación de funciones auxiliares de Eumotea Tránsito Matus.

Luisa Moreno de Varela, de la 224 de Lucanelo, 2ª A, a la 38 de Santa Rosa, 1ª A, vac. por renuncia de Josefina Chavio de Flores.

Aidé Clorinda Cortés de Causa, de la 36 de Miguel Cané 2ª A, a la 180 de Santa Rosa, 1ª A, vac. por renuncia de Carmen Zedín.

Catalina Jorge, de la 5 de Toay, a la 4 de Sta Rosa, ambas 1ª A, vac. por renuncia de Cora Chávez de Miró.

Restituta Francisca Lana de Delbene, de la 42 de Monte Nievas, 2ª A, a la 66 de Gral Pico 1ª A, vac. por renuncia de Chora T. de Vetten.

Ana Margarita Laureta de Fernández, de la 196 de Intendente Alvear, 2ª A, a la 57 de Gral Pico, 1ª A, vac. por renuncia de Felisa Ch. de Gómez.

Aida Elsa Savioli de Yulita, de la 48 de Quemú Quemú, 2ª A, a la 111 de Gral Pico, 1ª A, vac. por renuncia de Zulma Pereyra Aguirre.

Ada Ordoñez de Colla, de la 86 de Abramo a la 45 de Ataliva Roca, ambas 2ª B, vac. por reubicación de Lorenza Mateos de Quiroga.

Teresa Liderac de Canciani, de la 39 de Anguil, 2ª A, a la 4 de Santa Rosa, 1ª A, vac. por asignación de funciones auxiliares de Elsa B. Gómez de la Torre.

Evelia Elsa López de Segurado, de la 16 de Gral San Martín, 1ª A, a la 39 de Anguil, 2ª A, vac. por renuncia de Rafaela Milanesi.

5º Aprobar los traslados a las escuelas de La Pampa, que se determinan, con rebaja de dos jerarquías, como maestras de grado, a su pedido y con ascenso de ubicación, de las siguientes directoras:

Claudia Andrea Silvestro de Don, de la 106 de Lote X Zona Rural Arata, personal único G, a la 66 de Gral Pico, 1ª A, vac por transferencia de cargo, res: 5-10-59. Expte: 27955-59.

Edith Fernández de Ambrogetti, de la 146 de Colonia Ministro Orlando, personal único G, a la 66 de Gral. Pico, 1ª A, vac. por pase de Alia Páenz de Evangelista

Alejandra Dominga Genna de Durand, de la 298 de Zona Rural Speluzzi, Lote 3 personal único G, a la 111 de Gral. Pico, 1ª A, vac. por pase de Haydée Valdivia Camino de Fernández

Rita Carabajal, de la 181 de Campo San Antonio, 3ª C a la 314 de Santa Rosa, 1ª A, vac. por pase de María Ramona Ponce de Salinas.

6º Aprobar los traslados, con ascenso de ubicación, a las escuelas de La Pampa, que se determinan, de los siguientes maestros de grado:

Francisca Martínez, de la 45 de Ataliva Roca, 2ª B, a la 314 de Santa Rosa, 1ª A, vac. por pase de Edith Mabel Costa de Gómez

Edgar Neil Ginaghi, de la 25 de Cancha Huinganco, Neuquén, 3ª D, a la 180 de Santa Rosa, 1ª A, vac. por pase de Mabel Georgina Merlo de Comelli.

Blanca Nelly Aybar de Denouard, de la 117 de Rodeo del Medio Sur, Mendoza, 2ª B, a la 4 de Santa Rosa, 1ª A, vac. por pase de Pilar Cordero de Di Giovanni

7º Aprobar el traslado a su pedido de la maestra de la esc. 18 de Urdampilleta, Bs Aires, 2ª A, Sra Ludivina Martín de Gándara, a la 180 de Santa Rosa La Pampa, 1ª A, vac por renuncia de Manuela Ciccognani de Isguilla

8º Aprobar el traslado, a su pedido, de la maestra de la Escuela-Hogar Nº 6 de Los Toldos, Bs Aires, Sra. Dolly Renee Ziga de Febre, a la 111 de Gral Pico, La Pampa; 1ª A, vac. por renuncia de Carmen G. L de Neven.

9º Aprobar la ubicación definitiva en la esc. 2 de Santa Rosa, La Pampa, vac por pase de María Elena Arambiru de Fernández, de la maestra de la 38 de la citada ciudad, ambas 1ª A, Sra Elena Carmen Saitua de Porras.

10º Aprobar las ubicaciones transitorias en las esc. de La Pampa, que se determinan, de las siguientes maestras auxiliares de dirección.

Timotea Tránsito Matus, de la 314 de Santa Rosa; 1ª A, en la 38 de Santa Rosa, 1ª A, hasta tanto sean provistos los cargos de maestros secretarios que reglamentariamente le corresponde a este establecimiento.

Jolanda Elena Farrace de Enríquez, de la 76 de Ing. Luiggi, 1ª A, en la 314 de Santa Rosa, 1ª A, en reemplazo de la anterior

11º Aprobar la permuta acordada entre las maestras especiales de música, de las esc. Nº 4 y 38 de Santa Rosa La Pampa, ambas 1ª A, sra Olga Lucía De Diego de Lucero y Nélida Dora Cubito de Hindel, respectivamente.

12º Aprobar el traslado, a su pedido, con ascenso de ubicación, del director de la esc. Nº 246 de Guelén, La Pampa, 3ª D, sr. Juan de Dios García, a la 321 de Lote 5º, Quetrequen, personal único G, en la vac.

por pase de Luisa R. A. de Armando.

13º Aprobar el traslado, a su pedido, con rebaja de una jerarquía, como vicedirector y con ascenso de ubicación a la esc. 2 de Santa Rosa, La Pampa, 1ª A, en la vac. por jubilación de María Lupercina García, del director de la 180 de Colonia Rosa Chica Misiones, 2ª B, Sr. Néstor Mario Lastiri.

14º Aprobar la ubicación definitiva en las escuelas de La Pampa, que se determinan, de los siguientes directores sobrantes, por clausura definitiva de las escuelas en que revistaban, con el consentimiento de los interesados:

Egle René Díaz, de la 170 de Campo Sta Teresita, 3ª D, en la 68 de Relmo, 3ª B, vac. por renuncia de Régulo A. Rivero.

Julio Wenceslao Ayala, de la 172 de Zona Rural Alta Italia, personal único B, a la 51 de Falucho, 3ª B, vac. por renuncia de Antonio Casanova.

Anisio Adolfo Herrero, de la 267 de Zona Rural Toay personal único B, a la 517 de Zarrío Militar, Lote 18, 3ª A, vac. por renuncia de Marcelino Badillo.

15º Aprobar la ubicación transitoria, con asentimiento del interesado, del vicedirector sobrante de la esc. 34 de Realicó, La Pampa, 2ª A, Sr. Carlos Aníbal Blanco, en la dirección vacante por pase del Sr. José Herrera Juárez, de la 28 de Damián Maisonnave, hasta tanto se resuelva el concurso para la provisión del cargo, al cual se presentó el Sr. Blanco.

Expte: 28406-59. Ubicar en la esc. Nº 64 de Sáenz Peña, Buenos Aires, a la Sra Celia Olga Robbiano de Vincent, a quien se le asignaron funciones auxiliares por resolución de fs. 16.

Expte: 15416-60. Confirmar de acuerdo con lo prescripto en el art. 183º del Estatuto del Docente, Ley 14473, en el cargo de director de la esc. Nº 193 de Colana, Pomán, Catamarca, Gr. C, en

la vacante producida por jubilación del Sr. Segundo F. Carrizo, al maestro a cargo de la dirección del mismo establecimiento, Sr. Ernesto Salas.

Siendo las diecinueve y cuarenta se levanta la Sesión.

[signature] [signature: Clotilde Sabattini]

Sesión Nº 59

8 de agosto de 1960.

En Buenos Aires, el lunes ocho de agosto de 1960, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones con la presidencia de su titular, profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente Señor Mauriño y de los Vocales Señora de López Sorrot, señoritas Donfel y Tirón y señores Ratier y Scapigliati, actuando como Secretario el Prosecretario General, Señor Carrizo, siendo las dieciseis se inicia la Sesión.

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.